



Asamblea General

Distr. limitada
26 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Csilla Würtz (Hungría), preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.21

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, 63/218, de 19 de diciembre de 2008, y 64/202, de 21 de diciembre de 2009, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005² y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio³,

Recordando además el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación 2010-2020⁴,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

² Véase la resolución 60/1.

³ Resolución 65/1.

⁴ Resolución 64/201.



Recordando el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de los países en desarrollo⁵,

Apoyando la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, mediante la adopción de medidas conjuntas de la comunidad internacional para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y sus repercusiones en la pobreza, que se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)⁶, apoyando el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas adquiridas, incluidas las de la cooperación regional, y la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁷, en que se reconoce que la Convención es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza, y reiterando su determinación de erradicar la pobreza extrema,

Reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

Preocupada porque los procesos de extrema desertificación y degradación de las tierras afectan también a las zonas áridas, semiáridas y secas semihúmedas de América Latina y el Caribe, así como también a Asia, el norte del Mediterráneo y Europa Central y Oriental, y que esta situación, pese a haberse descrito plenamente en el marco y plan estratégico decenal⁶, no se ha reconocido en toda su magnitud, aumenta la vulnerabilidad de las comunidades pobres y compromete la seguridad alimentaria,

Preocupada también por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Preocupada además por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, reconociendo las posibles ventajas de hacer frente a esos problemas de manera complementaria a todos los niveles y sobre la base del apoyo mutuo, y reconociendo también la relación que existe entre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, así como la necesidad de intensificar los esfuerzos para luchar contra la desertificación y promover la ordenación sostenible de la tierra,

Preocupada por las consecuencias económicas negativas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo a este respecto con beneplácito la organización en 2012 de la segunda conferencia científica sobre la evaluación

⁵ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁶ A/C.2/627, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo* (Sudáfrica), 25 de agosto a 4 de septiembre de 2002, publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), capítulo I, resolución 2, anexo.

económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la resiliencia de las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas,

Observando la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹ (el Convenio y las Convenciones de Río), respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención para dar una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía,

Expresando su preocupación por la situación de los mil millones de habitantes de las zonas áridas, que están entre los más pobres del mundo y están rezagados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relativos al hambre y la pobreza, conforme se indica en el informe elaborado conjuntamente por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado *The Forgotten Billion: MDG Achievement in the Drylands*,

Reconociendo la necesidad de invertir en la ordenación sostenible del suelo en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, y poniendo de relieve la necesidad de que el marco y plan estratégico decenal⁶ se aplique plenamente,

Observando que en el marco y plan estratégico decenal se subraya la importancia que se da a la elaboración y aplicación de métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación y los esfuerzos desplegados para promover la investigación científica y fortalecer la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada en la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de aceptar el ofrecimiento de la República de Corea de ser anfitrión del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la ciudad de Changwon, Provincia de Gyeongnam, del 10 al 21 de octubre de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁰;

2. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar en mayor medida la aplicación de la Convención¹, incluso incorporando sus cuestiones básicas en las estrategias de desarrollo cuando sea apropiado y necesario, y a integrar la desertificación y la degradación de las tierras en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible, y a integrar programas de acción nacionales relativos a la sequía y la desertificación en las estrategias de desarrollo nacionales;

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁰ A/65/294.

3. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a la comunidad de donantes y al sistema de las Naciones Unidas, a que hagan frente a las necesidades de los más de mil millones de habitantes de las zonas áridas alentando la realización de inversiones apropiadas que contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en esas zonas;

4. *Acoge con beneplácito* el resultado del 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹¹ y sus recomendaciones sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y pone de relieve la necesidad de aplicar las opciones de política relacionadas con los grupos temáticos de ese período de sesiones;

5. *Plenamente consciente* de la necesidad de la cooperación a nivel mundial y regional, con miras a prevenir y controlar las tormentas de polvo y arena, incluso en el intercambio de información, el pronóstico y un sistema de alerta temprana, invita a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes a cooperar en el intercambio de información, el pronóstico y los sistemas de alerta temprana en relación con las tormentas de polvo y arena;

6. *Invita* a todas las partes y a todas las instituciones interesadas a participar y a apoyar activamente el proceso de fortalecimiento de la base científica de las actividades relativas a la desertificación y la sequía que se llevan a cabo con arreglo a la Convención, particularmente las necesarias para medir las consecuencias económicas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las zonas áridas, semiáridas y secas subhúmedas y el impacto de la aplicación de la Convención y de la mejora consiguiente de la capacidad técnica de los órganos nacionales de coordinación y los puntos focales nacionales de la Convención;

7. *Recomienda* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología mediante recomendaciones que permitan vigilar eficazmente la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

8. *Solicita* a todos los Estados partes en la Convención que promuevan la sensibilización de las poblaciones locales, particularmente las mujeres, los jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)⁶, y que las incluyan en esas actividades, y alienta a los Estados partes afectados y los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención cuando establezcan las prioridades de las estrategias nacionales de desarrollo, de conformidad, entre otras cosas, con la estrategia integral de comunicación aprobada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones estratégico decenal y marco de trabajo para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), y alienta a los Estados partes y a los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención cuando establezcan las prioridades en las estrategias nacionales de desarrollo, de conformidad, entre otras cosas, con la estrategia integral de comunicación adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

¹¹ Véase E/2009/29.

9. *Decide* convocar una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, que se celebrará el martes 20 de septiembre de 2011, antes del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

10. *Decide* celebrar el debate general de su sexagésimo sexto período de sesiones a partir del miércoles 21 de septiembre de 2011, en el entendimiento de que las presentes disposiciones no sentarán en modo alguno un precedente para el debate general en futuros períodos de sesiones;

11. *Convencida* de que la reunión de alto nivel contribuiría a elevar la conciencia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el nivel más alto, reafirmaría el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la Convención y su marco y plan estratégico decenal (2008-2018), y acordaría una prioridad más alta a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el programa internacional, y contribuiría también a la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río más 20):

a) *Decide* que la reunión se organizará dentro de los recursos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y estará estructurada en torno a una sesión plenaria de apertura seguida de la reunión de un grupo interactivo por la mañana, sobre el mismo tema de la reunión de alto nivel, seguida de una segunda reunión de un grupo interactivo por la tarde y una sesión plenaria de clausura;

b) *Decide* también que los grupos serán copresididos por jefes de Estado o de gobierno, uno del Norte y uno del Sur, que deberá nombrar el Presidente de la Asamblea General teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;

c) *Alienta* a que la reunión se celebre al nivel político más alto posible, con participación de Jefes de Estado o de Gobierno, ministros, representantes permanentes y otros representantes, según proceda;

d) *Decide* que los preparativos de la reunión se harán bajo los auspicios del Presidente del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y decide a este respecto que el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación actuará como punto focal de la reunión de alto nivel;

e) *Solicita* al Secretario General que prepare un documento de antecedentes para la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, que deberá estar disponible a más tardar en junio de 2011;

f) *Decide* también que la reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea General, que presentará a la sesión plenaria de clausura un resumen de los debates basado en el informe de los copresidentes para su transmisión, bajo la autoridad del Presidente, al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se celebrará del 10 al 21 de octubre de 2011 en la ciudad de Changwon, Provincia de Gyongnam (República de Corea), y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río más 20);

g) Invita a los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, los secretarios ejecutivos del Convenio y las Convenciones de Río, así como a los jefes de las organizaciones intergubernamentales y las entidades reconocidas como entidades consultivas en la Asamblea General a participar, si corresponde, en la reunión, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

h) Decide que el Presidente de la Asamblea General mantendrá consultas con representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según corresponda, sobre la lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrán participar en la sesión;

i) Decide que en la sesión de apertura el orden de los oradores será como sigue: el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Presidente del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el próximo Presidente del décimo período de sesiones de la Conferencia, los miembros del Grupo de los 77 y China, los miembros de la Unión Europea, el Grupo Africano y otros Estados Miembros de conformidad con el Protocolo de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* el aumento de la colaboración y la cooperación entre la secretaría de la Convención y los programas, fondos, organismos y entidades de las Naciones Unidas que trabajan en cuestiones de degradación de tierras;

13. *Hace notar* la labor que está realizando el Grupo Mixto de Enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹, y alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad de la labor de las secretarías respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

14. *Hace notar* también el resultado de la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a los donantes al Fondo a que aseguren que éste tenga recursos suficientes durante el próximo período de reposición a fin de que pueda asignar recursos suficientes a sus seis esferas principales, particularmente a la degradación de tierras;

15. *Acoge con beneplácito* la modificación del instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la cual el Fondo podrá servir de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, conforme al párrafo 2 b) del artículo 20 y al artículo 21 de la Convención;

16. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹², así como de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones¹³, en que se pide a la Mesa del noveno período de sesiones que, junto con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial y teniendo en cuenta las opiniones de otras entidades interesadas pertinentes, como los países anfitriones y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, lleve a cabo y supervise una evaluación de las disposiciones existentes y potenciales de Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas y de sus consecuencias jurídicas y financieras, incluida la posibilidad de seleccionar a una nueva institución u organización que acoja al Mecanismo Mundial, teniendo en cuenta las hipótesis presentadas en la evaluación del Mecanismo Mundial realizada por la Dependencia Común de Inspección y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de tareas entre la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial, y en que se pide también a la Mesa del noveno período de sesiones que presente a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre esa evaluación para que la examine y adopte una decisión sobre la cuestión de las disposiciones del Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

18. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹² Véase A/64/379.

¹³ ICCD/COP(9)/18/Add.1, decisión 6/COP.9.